

¿DUDAS?

Los profesionales matriculados:

¿Están obligados a aportar a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén?

¿Puedo elegir cuándo, cómo y a dónde realizo mis aportes?

¿Cómo se computan los servicios prestados a los fines jubilatorios y pensionatorios?

¿Qué beneficios hay ante incapacidades permanentes o transitorias?

¿Puedo deducir mis aportes previsionales del impuesto a las ganancias?

Artículo N° 14 bis de la Constitución Nacional  
El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.



**TRABAJAMOS POR  
LA DIGNIDAD  
DE LOS AFILIADOS**

No arrojar en la vía pública



CAJA PREVISIONAL PARA  
PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Eduardo Talero 445 / Neuquén Capital  
Te: 0299 4437030  
info@cajaprevnqnq.com.ar



CAJA PREVISIONAL PARA  
PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Ley n°2045-2223)

Entre todos los derechos que te corresponden, está el derecho a acceder al beneficio PREVISIONAL.

Este beneficio es la previsión ante tres sucesos que ninguno de nosotros está exento, (no importa edad, condición o género); son invalidez, muerte y/o vejez.

En la Caja Previsional para profesionales de la provincia de Neuquén, te asesoran sobre las ventajas de realizar los aportes, que a su vez, son obligatorios, recíprocos y solidarios.

Sumamos a estos beneficios garantizados por ley, otros destinados a los jóvenes profesionales en especial y a todos los afiliados en general.

- Diferenciación de aportes para los jóvenes
- Créditos personales para diferentes fines.
- Leasing,
- Premios para jóvenes profesionales,
- Becas para post grado,
- Capacitaciones y apoyo para investigaciones.
- Uso del instalaciones de la Caja a través de los colegios/círculos o asociaciones.
- Convenios en turismo y comercios.
- Accesibilidad digital a la información personal.
- Cuentas de Capitalización.
- Accesibilidad a, Convenios para cobertura médico Asistencial.

Tus beneficios previsionales o tu JUBILACIÓN, será proporcional al monto y regularidad de tus aportaciones durante tu vida laboral profesional.

PERTENECER a un sistema previsional no es opcional, es un derecho constitucional que te garantiza el beneficio ante una eventualidad, (invalidez, muerte y/o vejez).

IMPOSITIVAMENTE los aportes a una caja profesional previsional serán deducibles y su cómputo procederá como deducción del Impuesto a las ganancias. (Ley de Impuesto a las ganancias, art 81).



FELICITACIONES,  
ESTAS MATRICULADO  
BIENVENIDO  
AL MUNDO PROFESIONAL



CAJA PREVISIONAL PARA  
PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
(Ley n°2045-2223)